

Manta.

*Done
Sr. R. y G. G.
29*

1929

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

*OK
2009-11-05*

De mi consideración

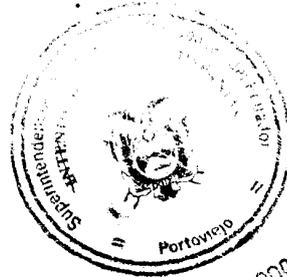
Adjunto escritura de cesión de participaciones de la compañía SDK del Ecuador Cía. Ltda., cabe la misma que consta inscrita en el libro de socios y participaciones, realizada en la notaría primera del cantón Manta.

Cabe indicarle que cada participación tiene el valor de \$10 dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Atentamente.

Sr.-Toata Palma Diego Alexander 084871431.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

#097214402
Byron Camino.



31 ABO. 2009

SDK

#2626032

Copia Certificada

NÚMERO: (1.312).-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: OTORGA EL SEÑOR BYRON RENE CAMINO CARLIER A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA.-

CUANTÍA: USD \$500.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador, hoy día Miércoles ocho de Julio del año dos mil nueve, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, por una parte el señor **BYRON RENE CAMINO CARLIER**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "**CEDENTE**"; y, por otra parte el señor **DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "**CESIONARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted a incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía **SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedente el señor Byron Rene Camino Carlier, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionario, el señor Diego Alexander Toala Palma. Los comparecientes son ecuatorianos, solteros, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar el presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía “**SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**” se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil seis, ante la Notaria Publica Primera Encargada del Cantón Manta, señora Abogada Vielka Reyes Vínces, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Septiembre del dos mil seis con el Número quinientos noventa y tres y anotado en el Repertorio General con el Número dos mil doscientos sesenta y cinco, conjuntamente con la resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Portoviejo No.05.P.DIC.0000390; **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con carácter de Universal el día siete de Julio del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al compareciente señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER** da en venta real y efectiva cincuenta participaciones que posee en la compañía **SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor **DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA** con todos los derechos inherentes al mismo.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, transfiere en forma real y efectiva cincuenta participaciones que posee de la compañía **SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor **DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA** con todos los derechos inherentes al mismo.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato, por así convenir a sus intereses.

QUINTA.- PRECIO.- El precio de la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato es el de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.500,00)** por parte del señor **Byron Renee Camino Carlier**, valor que el cedente declara tenerlo recibido por parte del Cesionario, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de escritura de constitución.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña una

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA SDK DEL ECUADOR CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2009.

En la ciudad de Manta, al séptimo día del mes de Julio del año dos mil nueve, a las diez horas, en la oficina de SDK del Ecuador Cía. Ltda., ubicada en la calle 31-A, #211 y Av. Flavio Reyes, se reúnen los socios de SDK del Ecuador Cía. Ltda., con el objeto de constituirse en Junta Universal, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan el total del capital social pagado, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar, que son: **Cesión de la totalidad de las participaciones por parte de Byron Camino Carlier hacia Diego Toala Palma; y, el incremento de Capital Social de la Compañía mediante la capitalización del aporte a futuras capitalizaciones del Socio Diego Toala Palma.**- Preside la sesión Fernando Moreira Moreira en su calidad de Presidente en funciones, y actúa como secretario, Diego Toala Palma, en su calidad de Gerente General en funciones.- Dispone el Presidente que el Secretario elabore la lista de los asistentes, la misma que fue la siguiente: César Alcívar Aray, propietario de cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; Byron Camino Carlier, propietario de cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; Fernando Moreira Moreira, propietario de cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; Joffre Panchana Flores, propietario de cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; Edwin Pita Macías, propietario de diez participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; Diego Toala Palma, propietario de diez participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; y Edgar Zambrano Moreira, propietario de cuarenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal, disponiendo se pase a considerar el primer punto a tratar, que se refiere a la cesión de la totalidad de las participaciones por parte de Byron Camino Carlier hacia Diego Toala Palma. Solicita la palabra Byron Camino Carlier y propone que sea aceptada su solicitud de cesión de la totalidad de sus participaciones hacia Diego Toala Palma correspondientes a cincuenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen a un total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra Edgar Zambrano Moreira y mociona sea aceptada la solicitud de Byron Camino Carlier, la propuesta es apoyada por Edwin Pita Macías y por unanimidad por la Junta Universal. Se prosigue con el segundo punto a tratar, que se refiere al incremento de capital social mediante la capitalización del aporte a futuras capitalizaciones del Socio Diego Toala Palma, teniendo como antecedentes que mediante ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA SDK DEL ECUADOR CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006 se aprobó su aporte a futuras capitalizaciones por el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponden a cuarenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Toma la palabra Diego Toala Palma para solicitar se incremente el Capital Social de la Compañía en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponderían a cuarenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante la capitalización del aporte a futuras capitalizaciones realizadas por él, por lo que el nuevo valor total del Capital Social de la Compañía sería de tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra Edgar Zambrano Moreira y mociona sea aceptada la solicitud de Diego Toala Palma, la propuesta es

Calle 31-A, #211 y Av. Flavio Reyes

Tel: (593-5) 2626032

Manta - Ecuador

www.sdk.com.ec

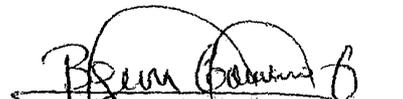


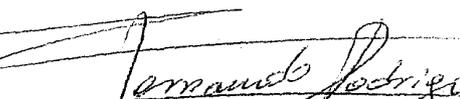
apoyada por Edwin Pita Macías y aceptada por unanimidad por la Junta Universal. Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

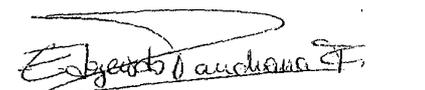
CEDULA	SOCIO	CAPITAL			PARTICIPACIONES	
		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	Nº	%
131159715-5	ALCIVAR ARAY CESAR ANDRES	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 0,00	50	16,67%
131172668-9	MOREIRA MOREIRA FERNANDO RODRIGO	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 0,00	50	16,67%
131187934-8	PANCHANA FLORES JOFFRE EDGARDO	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 0,00	50	16,67%
131177079-4	PITA MACIAS EDWIN JAVIER	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 0,00	10	3,33%
131187986-8	TOALA PALMA DIEGO ALEXANDER	\$ 1000,00	\$ 1000,00	\$ 0,00	100	33,33%
131143268-4	ZAMBRANO MOREIRA EDGAR EDWIN	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 0,00	40	13,33%
TOTALES		\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	300	100,0%

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad por la Junta Universal.


CESAR ANDRES ALCIVAR ARAY


BYRON CAMINO CARLIER


FERNANDO MOREIRA MOREIRA


JOFFRE PANCHANA FLORES


EDWIN PITA MACIAS


DIEGO TOALA PALMA


EDGAR ZAMBRANO MOREIRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130405376-0

CAMINO CARLIER BYRON RENKE
MANABI/MANTA/MANTA

31 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 007 0021 00590 M

MANABI/MANTA ACT. SEXO

MANABI DE INSCRIPCIÓN 1966

Byron Camino
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V2222
NO. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE (TRES)

SECUNDARIA

CELSO CAMINO

RENKE CARLIER

MANTA PUEBLO DE LA MADRE

01/06/2009

01/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1090952



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES

007-0024

130405376

CAMINO CARLIER BYRON RENKE

MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131187986 - 8

TOALA PALMA DIEGO ALEXANDER
MANABI/MANTA/MANTA

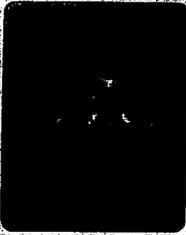
30 OCTUBRE 1985

008 0163 02961 M

MANABI/MANTA ACT. SEXO

MANABI DE INSCRIPCIÓN 1985

Diego Toala
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3433V2222
NO. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

ITALO GONZALO TOALA

CRUZ MARTA PALMA

MANTA PUEBLO DE LA MADRE

07/03/2007

07/03/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0625689



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES

005-0111

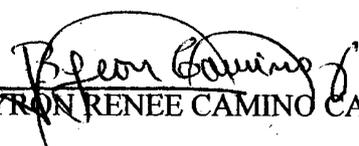
131187986

TOALA PALMA DIEGO ALEXANDER

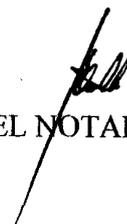
MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN



copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Roger Pachay, con Matrícula Número Dos mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda eleva a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-


BYRON RENEE CAMINO CARLIER
C.C. No. 130405376-0


DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA
C.C. No. 131187986-8


EL NOTARIO.-



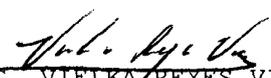
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melge
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 2083, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 1.312, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DEL ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER, **CEDEN Y TRANSFIERE** A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA, CINCUENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DENOMINADA "**SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA".-


ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



RAZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SDK DEL ECUADOR CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR ; BYRON RENEE CAMINO CARLIER, A FAVOR DEL SEÑOR : DIEGO ALEXANDER TOALA PALMA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.Ⓢ

MANTA, 28 DE AGOSTO DEL 2009




Angélica María Arceón Cevallos
Escrituradora Mercantil
Del Cantón Manta